Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código A-GC-FR-017
		Versión : 4
	Informe de Supervisión Electrónico SUPERVISA	Fecha de Aprobación: 20/09/2024

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO N° SS-CD-PSP-294-2025	
Informe Parcial ___X___ / No. Del Informe 1	Informe Final _____
Periodo del Informe: Del 25.02.2025 hasta el 28.02.2025	
Fecha en la que se rinde en informe :	19.03.2025

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO	
Contratista:	NICHOLLE TATIANA LOZANO MEDINA
NIT / C.C.:	1070626818
Supervisor:	RICARDO ALBERTO PORRAS LOPEZ
Cargo:	SUBDIRECTOR
Objeto del Contrato o Convenio:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS PROCESOS DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE ACCIONES DE SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS PARA LA SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
Fecha de Suscripción de Contrato o Convenio:	19.02.2025
Fecha de Inicio del Contrato o Convenio	25.02.2025
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	7100062688
Registro Presupuestal	4600029493
Valor Inicial del Contrato o Convenio	$46,776,928
Adición	$0
Vigencia Futura	$0
Valor Total del Contrato	$46,776,928
Plazo de Ejecución Inicial	8 MESES
Prorroga No.	0
Plazo de Ejecución Final	8 MESES
Fecha De Terminación del Contrato o Convenio	24.10.2025
Suspensión (según aplique)	NO
Fecha De suspensión (si se llevó a cabo)	
Fecha De reinicio (si se llevó a cabo)	
Cesión / Terminación Anticipada	NO
Aseguradora	N/A
Garantía de Cumplimiento	N/A
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	N/A

2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Porcentaje de avance: 10%

1. Ejecutar asistencias técnicas de asesoría (diagnostico) y acompañamiento (seguimiento) al talento humano en salud de las Empresas Sociales del Estado, Instituciones Prestadoras de Servicios y Entidades Territoriales de las 14 regiones de salud, para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades en la implementación de: 1. Lineamiento de la política de educación sexual para el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, Lineamiento de Atención en Salud Sexual y Reproductiva para Niños, Niñas y Adolescentes (Circular Departamental N° 104 de 2023), 2. Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud e implementación de intervenciones individuales para Adolescentes y jóvenes (Con énfasis en la articulación para los servicios en salud Amigable para Adolescentes y Jóvenes - SSAAJ) y colectivas (con énfasis en la promoción para el ejercicio de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos de

MAR 2025

adolescentes y Jóvenes, prevención del embarazo temprano y las violencias por razones de sexo y genero de tipo sexual), estrategia "Joven piensa y actúa Positivamente", y Protocolo y ruta de atención en salud a víctimas de violencias por razones de sexo y género con énfasis en Violencia Sexual, según asignación.

Ejecución de obligación contractual no priorizada para el periodo de febrero, para el periodo de marzo se deberá realizar asistencia técnica de asesoría para el diagnóstico de 1 de los municipios asignados de región salud SUR: Fusagasugá.

Lo anterior se ejecutará conforme al plan de trabajo establecido para el período total de ejecución, según la asignación de la supervisión del contrato y la coordinación del componente de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos.

2. Ejecutar procesos de capacitación dirigidos al talento humano en salud de las Instituciones prestadoras de servicios de la red pública y privada, y las entidades territoriales municipales de las 14 regiones de salud, para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades en la implementación de El Lineamiento de la política de educación sexual para el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos (Educación integral en sexualidad; promoción de derechos sexuales y derechos reproductivos, prevención de violencias por razones de sexo y género, y prevención del embarazo en la infancia y la adolescencia), El Lineamiento de Atención en Salud Sexual y Reproductiva para Niños, Niñas y Adolescentes - NNA (Garantía de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos y Servicios de salud sexual y reproductiva para NNA), Las intervenciones en salud sexual y reproductiva de la ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud para adolescentes (articulación con los servicios en salud Amigable para Adolescentes y Jóvenes - SSAAJ, y valoración de los derechos sexuales y derechos reproductivos, y de la identidad), estrategia "Joven piensa y actúa Positivamente", y El Protocolo y ruta de atención en salud a víctimas de violencias por razones de sexo y género con énfasis en Violencia Sexual, según asignación.

Ejecución de obligación contractual no priorizada para el periodo de febrero, esta se ejecutará a partir del periodo de abril de acuerdo a las necesidades de capacitación del personal de salud de direcciones territoriales de salud e Instituciones prestadoras de servicios de salud, identificadas en el diagnóstico de la obligación N° 1.

Lo anterior se ejecutará conforme al plan de trabajo establecido para el período total de ejecución, según la asignación de la supervisión del contrato y la coordinación del componente de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos.

3. Desarrollar mesas institucionales de trabajo con los Actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud de los municipios priorizados para la gestión de barreras intrasectoriales y la coordinación de acciones que favorezcan la consecución de políticas, objetivo y mejora de los indicadores en materia de salud sexual y reproductiva, acorde a las intervenciones individuales y colectivas de La Ruta de Promoción y Mantenimiento (articulación de las intervenciones individuales en salud sexual y reproductiva para adolescentes y jovenes con los servicios en salud Amigable para Adolescentes y Jóvenes - SSAAJ, El Plan Departamental de Aceleración para la Reducción de la Mortalidad Materna (Circular Departamental N° 104 de 2023), Protocolo y ruta de atención en salud a víctimas de violencias por razones de sexo y género con énfasis en Violencia Sexual, según asignación.

Ejecución de obligación contractual no priorizada para el periodo de febrero, esta se ejecutará a partir del periodo de abril de acuerdo a las necesidades de articulación en salud de las direcciones territoriales de salud, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Y Empresas Administradoras de Planes de Beneficios, identificadas en el diagnóstico de la obligación N° 1.

Lo anterior se ejecutará conforme al plan de trabajo establecido para el período total de ejecución, según la asignación de la supervisión del contrato y la coordinación del componente de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos.

4. Desarrollar mesas comunitarias de trabajo en los municipios priorizados de las 14 regiones de salud con el fin de identificar redes y posteriormente consolidarlas a través de planes de acción que permitan integrar los actores comunitarios a la estrategia "Joven piensa y actúa Positivamente", según asignación.

Ejecución de obligación contractual no priorizada para el periodo de febrero, esta se ejecutará a partir del periodo de abril de acuerdo a las necesidades de actores comunitarios para la implementación de la estrategia "Joven piensa y actúa Positivamente", identificadas en el diagnóstico de la obligación N° 1.

Lo anterior se ejecutará conforme al plan de trabajo establecido para el período total de ejecución, según la asignación de la supervisión del contrato y la coordinación del componente de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos.

5. Diseñar estrategias de información, educación y comunicación en salud para la promoción de la igualdad de género y los derechos sexuales y reproductivos, con énfasis en las temáticas de las líneas operativas de Salud Sexual y Reproductiva de adolescentes y jóvenes, y Abordaje integral de las violencias de género y violencias sexuales, e implementar estas en el marco del plan de comunicaciones del componente de sexualidad, derechos sexuales y derechos reproductivos, según asignación.

Ejecución de obligación contractual no priorizada para el periodo de febrero, esta se ejecutará en otros periodos, conforme al plan de trabajo establecido para el período total de ejecución, según la asignación de la supervisión del contrato y la coordinación del componente de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos.

6. Analizar los eventos de Embarazo en adolescente, Embarazo infantil y Violencias por razones de sexo y genero de tipo sexual, además de seguimiento técnico de los casos con las Entidades territoriales de salud, Empresas administradoras de planes de beneficios, e Instituciones prestadoras de servicios de salud, y acompañamiento en las unidades de análisis u otras reuniones de vigilancia en salud pública, de acuerdo con los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección social, El Instituto Nacional de Salud, y los lineamientos departamentales en materia de gestión de acciones de

la salud pública para el componente de sexualidad, derechos sexuales y derechos reproductivos, según asignación.

Ejecución de obligación contractual no priorizada para el periodo de febrero, esta se ejecutará a partir del periodo de marzo desagregando los casos del nacidos vivos de 10 a 19 años por municipio (pestaña para cada municipio) y EAPB (pestaña para cada EAPB), en dos archivos independientes.

Lo anterior se ejecutará conforme al plan de trabajo establecido para el período total de ejecución, según la asignación de la supervisión del contrato y la coordinación del componente de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos.

7. Elaborar documentos (lineamientos, circulares, instrumentos, instructivos, fichas, entre otros) y procesos estratégicos e integrales para la planeación, desarrollo, monitorización y evaluación de la gestión y promoción de acciones en salud e intervenciones colectivas y/o de concurrencia del componente de sexualidad, derechos sexuales y derechos reproductivos, según asignación.

Ejecución de obligación contractual no priorizada para el periodo de febrero, para el periodo de marzo se deberá realizar actualización del instrumento de evaluación dirigido a Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de las intervenciones en salud sexual y reproductiva de la Ruta de promoción y mantenimiento de la salud para Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes, y de las intervenciones de la Ruta de atención a víctimas de violencias por razones de sexo y genero (Violencia Sexual, ataques con agentes químicos y protocolo de la menor embarazada de 15 años), además de proyección de la estructura del del informe de asistencia técnica.

Lo anterior se ejecutará conforme al plan de trabajo establecido para el período total de ejecución, según la asignación de la supervisión del contrato y la coordinación del componente de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos.

8. Generar seguimiento y acompañamiento de las intervenciones colectivas en salud sexual y reproductiva de La Ruta de Atención de Promoción y Mantenimiento, incluyendo el seguimiento a la implementación de los indicadores de las intervenciones colectivas de esta con los Actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud de los municipios. Ejecución de obligación contractual no priorizada para el periodo de febrero, esta se ejecutará a partir del periodo de abril a octubre de acuerdo al diagnóstico realizado en los municipios asignados:

- Sur Occidente: Agua de Dios, Girardot, Guataquí, Jerusalén, Nariño, Nilo, Ricaurte, Tocaima, Apulo y Viotá.
- Soacha: Soacha, Sibaté y Granada.
- Sur: Arbeláez, Cabrera, Fusagasugá, Pandi, Pasca, San Bernardo, Silvania, Tibacuy y Venecia.
- Bajo Magdalena: Caparrapí, Guaduas, Chaguaní, Puerto Salgar.

Lo anterior se ejecutará conforme al plan de trabajo establecido para el período total de ejecución, según la asignación de la supervisión del contrato y la coordinación del componente de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos.

9. Asistir a los comités, mesas operativas, y reuniones mensuales propuestas por la dirección de salud pública, el componente de sexualidad, derechos sexuales y derechos reproductivos, u otras entidades según aplique en el cumplimiento del objeto contractual, según asignación.

Contratista participa en reuniones del componente de sexualidad, reuniones de seguimiento por parte del ministerio de salud y otras reuniones delegadas.

Productos aportados:

- Acta de reunión Grupo Funcional 28.02.2025

10. Participar en el desarrollo de acciones de gestión para la salud pública, implementando estrategias de intervención integral en el marco del plan decenal de salud pública.

Ejecución de obligación contractual no priorizada para el periodo de febrero, esta se ejecutará en otros periodos, conforme al plan de trabajo establecido para el período total de ejecución, según la asignación de la supervisión del contrato y la coordinación del componente de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos.

11. Elaborar y responder de manera inmediata y oportuna la solicitud de información requerida por los entes de control y demás entidades, esta deberá contar con veracidad y calidad.

Contratista responde y brinda oportunamente la información requerida por cualquier cliente interno y/o externo. Adicionalmente, reporta el cronograma, plan de acción, e informe cuanti – cualitativo para el periodo de FEBRERO.

Productos aportados:

- PLAN DE TRABAJO SS-CD-PSP-294-2025
- CRONOGRAMA SS-CD-PSP-294-2025

Para los siguientes periodos es necesario agregar el soporte de envío del del Cronograma y plan de trabajo, e informe cuanticualitativo.

12. Ejecutar asistencia técnica a las secretarías de salud municipales o quienes hagan sus veces, para la formulación y/o ajustes del PAS en el marco del plan territorial de salud en concordancia con los lineamientos nacionales.

Ejecución de obligación contractual no priorizada para el periodo de febrero, esta se ejecutará en otros periodos, conforme al plan de trabajo establecido para el período total de ejecución, según la asignación de la supervisión del contrato y la

coordinación del componente de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos.

3. PAGOS EFECTUADOS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O CONVENIO

DOCUMENTO DE PAGO	FECHA	VALOR

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISION)

NO APLICA

5. RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISION)

NO APLICA

6. RESPONSABLE DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ESTE PUNTO SOLO APLICA EN LOS CASOS DE OBLIGACIONES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN)

NO APLICA

7. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

RICARDO ALBERTO PORRAS LOPEZ
SUBDIRECTOR

27 MAR 2025

INFORME DE CONTRATISTA SSS-CD-PSP-294-2025	
Informe Parcial */ No. Del Informe 1*	*Informe Final ___*
Periodo del Informe: *Del 25 de febrero de 2025 hasta el 28 de febrero de 2025*	
Fecha en que se rinde el informe	*18 de marzo de 2025*

OBLIGACIONES, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y PRODUCTOS DEL CONTRATISTA DESARROLLADAS DE ACUERDO CON EL OBJETO CONTRACTUAL

OBLIGACIONES "Las estipuladas como específicas en el contrato"	**ACTIVIDADES** "Desarrolladas en el mes referente a la obligación"	**PRODUCTOS** "Con respecto a la actividad desarrollada, anexar en medio magnéticos, organizar carpeta con número"
1. Ejecutar asistencias técnicas de asesoría (diagnostico) y acompañamiento (seguimiento) al talento humano en salud de las Empresas Sociales del Estado, Instituciones Prestadoras de Servicios y Entidades Territoriales de las 14 regiones de salud, para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades en la implementación de: 1. Lineamiento de la política de educación sexual para el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, Lineamiento de Atención en Salud Sexual y Reproductiva para Niños, Niñas y Adolescentes (Circular Departamental N° 104 de 2023), 2. Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud e implementación de intervenciones individuales para Adolescentes y jóvenes (Con énfasis en la articulación para los servicios en salud Amigable para Adolescentes y Jóvenes - SSAAJ) y colectivas (con énfasis en la promoción para el ejercicio de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos de adolescentes y Jóvenes, prevención del embarazo temprano y las violencias por razones de sexo y	La obligación se proyecta a ejecutar para los próximos periodos de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre, realizando procesos de planeación integral de salud del componente de sexualidad, derechos sexuales y derechos reproductivos con énfasis gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de la salud pública del departamento de Cundinamarca. Lo anterior, acorde al plan de trabajo para el plazo total, de ejecución, y según asignación de la supervisión del contrato y coordinación del componente de sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos.	

genero de tipo sexual), estrategia "Joven piensa y actúa Positivamente", y Protocolo y ruta de atención en salud a víctimas de violencias por razones de sexo y género con énfasis en Violencia Sexual, según asignación.	
2. Ejecutar procesos de capacitación dirigidos al talento humano en salud de las Instituciones prestadoras de servicios de la red pública y privada, y las entidades territoriales municipales de las 14 regiones de salud, para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades en la implementación de El Lineamiento de la política de educación sexual para el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos (Educación integral en sexualidad; promoción de derechos sexuales y derechos reproductivos, prevención de violencias por razones de sexo y género, y prevención del embarazo en la infancia y la adolescencia), El Lineamiento de Atención en Salud Sexual y Reproductiva para Niños, Niñas y Adolescentes - NNA (Garantía de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos y Servicios de salud sexual y reproductiva para NNA), Las intervenciones en salud sexual y reproductiva de la ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud para adolescentes (articulación con los servicios en salud Amigable para Adolescentes y Jóvenes - SSAAJ, y valoración de los derechos sexuales y derechos reproductivos, y de la identidad), estrategia "Joven piensa y actúa Positivamente", y El Protocolo y ruta de atención en salud a víctimas de violencias por razones de	La obligación se proyecta a ejecutar para los próximos periodos de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre, realizando procesos de capacitación al THS de las IPS y DTS del departamento, desde el componente de sexualidad, derechos sexuales y derechos reproductivos con énfasis gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de la salud pública del departamento de Cundinamarca. Lo anterior, acorde al plan de trabajo para el plazo total, de ejecución, y según asignación de la supervisión del contrato y coordinación del componente de sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos.

sexo y género con énfasis en Violencia Sexual, según asignación.	
3. Desarrollar mesas institucionales de trabajo con los Actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud de los municipios priorizados para la gestión de barreras intrasectoriales y la coordinación de acciones que favorezcan la consecución de políticas, objetivo y mejora de los indicadores en materia de salud sexual y reproductiva, acorde a las intervenciones individuales y colectivas de La Ruta de Promoción y Mantenimiento (articulación de las intervenciones individuales en salud sexual y reproductiva para adolescentes y jovenes con los servicios en salud Amigable para Adolescentes y Jóvenes - SSAAJ, El Plan Departamental de Aceleración para la Reducción de la Mortalidad Materna (Circular Departamental N° 104 de 2023), Protocolo y ruta de atención en salud a víctimas de violencias por razones de sexo y género con énfasis en Violencia Sexual, según asignación.	La obligación se proyecta a ejecutar para los próximos periodos de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre, realizando mesas de trabajo con los actores de salud de los municipios priorizados, desde el componente de sexualidad, derechos sexuales y derechos reproductivos con énfasis gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de la salud pública del departamento de Cundinamarca. Lo anterior, acorde al plan de trabajo para el plazo total, de ejecución, y según asignación de la supervisión del contrato y coordinación del componente de sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos.
4. Desarrollar mesas comunitarias de trabajo en los municipios priorizados de las 14 regiones de salud con el fin de identificar redes y posteriormente consolidarlas a través de	La obligación se proyecta a ejecutar para los próximos periodos de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre, diseñando estrategias mesas de comunitarias de trabajo en los municipios priorizados, desde el componente de sexualidad, derechos sexuales y derechos reproductivos con énfasis gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de la salud pública del departamento de Cundinamarca.

planes de acción que permitan integrar los actores comunitarios a la estrategia "Joven piensa y actúa Positivamente", según asignación.	Lo anterior, acorde al plan de trabajo para el plazo total, de ejecución, y según asignación de la supervisión del contrato y coordinación del componente de sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos.
5. Diseñar estrategias de información, educación y comunicación en salud para la promoción de la igualdad de género y los derechos sexuales y reproductivos, con énfasis en las temáticas de las líneas operativas de Salud Sexual y Reproductiva de adolescentes y jóvenes, y Abordaje integral de las violencias de género y violencias sexuales, e implementar estas en el marco del plan de comunicaciones del componente de sexualidad, derechos sexuales y derechos reproductivos, según asignación.	La obligación se proyecta a demanda para ejecutar para los próximos periodos de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre, diseñando estrategias de información, educación, comunicación, desde el componente de sexualidad, derechos sexuales y derechos reproductivos con énfasis gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de la salud pública del departamento de Cundinamarca. Lo anterior, acorde al plan de trabajo para el plazo total, de ejecución, y según asignación de la supervisión del contrato y coordinación del componente de sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos.
6. Analizar los eventos de Embarazo en adolescente, Embarazo infantil y Violencias por razones de sexo y genero de tipo sexual, además de seguimiento técnico de los casos con las Entidades territoriales de salud, Empresas administradoras de planes de beneficios, e Instituciones prestadoras de servicios de salud, y acompañamiento en las unidades de análisis u otras reuniones de vigilancia en salud pública, de acuerdo con los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección social, El Instituto Nacional de Salud, y los lineamientos	La obligación se proyecta a demanda para ejecutar para los próximos periodos de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre, analizando los eventos de embarazo, desde el componente de sexualidad, derechos sexuales y derechos reproductivos con énfasis gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de la salud pública del departamento de Cundinamarca. Lo anterior, acorde al plan de trabajo para el plazo total, de ejecución, y según asignación de la supervisión del contrato y coordinación del componente de sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos.

departamentales en materia de gestión de acciones de la salud pública para el componente de sexualidad, derechos sexuales y derechos reproductivos, según asignación.		
7. Elaborar documentos (lineamientos, circulares, instrumentos, instructivos, fichas, entre otros) y procesos estratégicos e integrales para la planeación, desarrollo, monitorización y evaluación de la gestión y promoción de acciones en salud e intervenciones colectivas y/o de concurrencia del componente de sexualidad, derechos sexuales y derechos reproductivos, según asignación.	obligación se proyecta a demanda para ejecutar para los próximos periodos de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre, desarrollo, circulares, instrumentos y procesos estratégicos para el desarrollo, monitorización y evaluación, desde el componente de sexualidad, derechos sexuales y derechos reproductivos con énfasis gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de la salud pública del departamento de Cundinamarca. Lo anterior, acorde al plan de trabajo para el plazo total, de ejecución, y según asignación de la supervisión del contrato y coordinación del componente de sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos reproductivos.	
8. Generar seguimiento y acompañamiento de las intervenciones colectivas en salud sexual y reproductiva de La Ruta de Atención de Promoción y Mantenimiento, incluyendo el seguimiento a la implementación de los indicadores de las intervenciones colectivas de esta con los Actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud de los municipios.	La obligación se proyecta a ejecutar para los próximos periodos de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre, realizando seguimiento y acompañamiento, desde el componente de sexualidad, derechos sexuales y derechos reproductivos con énfasis gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de la salud pública del departamento de Cundinamarca. Lo anterior, acorde al plan de trabajo para el plazo total, de ejecución, y según asignación de la supervisión del contrato y coordinación del componente de sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos.	
9. Asistir a los comités, mesas operativas, y reuniones mensuales propuestas por la dirección de salud pública, el componente de sexualidad, derechos sexuales y derechos reproductivos, u otras	La obligación contractual se ejecutó en el periodo de febrero, asistiendo a reuniones propuestas por el componente de sexualidad, derechos sexuales y derechos reproductivos con relación a:	1. Acta reunión grupo funcional 28.02.2025

entidades según aplique en el cumplimiento del objeto contractual, según asignación.	- Acta reunión grupo funcional 28.02.2025	
10. Participar en el desarrollo de acciones de gestión para la salud pública, implementando estrategias de intervención integral en el marco del plan decenal de salud pública.	La obligación se proyecta a ejecutar para los próximos periodos de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre, participando en el desarrollo de acciones de gestión para la salud publica, desde el componente de sexualidad, derechos sexuales y derechos reproductivos con énfasis gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de la salud pública del departamento de Cundinamarca. Lo anterior, acorde al plan de trabajo para el plazo total, de ejecución, y según asignación de la supervisión del contrato y coordinación del componente de sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos.	
11. Elaborar y responder de manera inmediata y oportuna la solicitud de información requerida por los entes de control y demás entidades, esta deberá contar con veracidad y calidad.	La obligación contractual se ejecutó en el periodo de febrero, respondiendo de manera oportuna solicitudes requeridas con relación a: -Proyección del Cronograma periodo del 25 al 30 de febrero de 2024 SS-CPS-294-2024 -Plan de trabajo periodo del 25 al 30 de febrero de 2024 SS-CPS-294-2024	1. Proyección del Cronograma periodo del 25 al 30 de febrero de 2024 SS-CPS-294-2024 2. Plan de trabajo periodo del 25 al 30 de febrero de 2024 SS-CPS-294-2024
12. Ejecutar asistencia técnica a las secretarías de salud municipales o quienes hagan sus veces, para la formulación y/o ajustes del PAS en el marco del plan territorial de salud en concordancia con los lineamientos nacionales.	La obligación se proyecta a ejecutar para los próximos periodos de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre, asistiendo a las secretaria de salud municipales, desde el componente de sexualidad, derechos sexuales y derechos reproductivos con énfasis gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de la salud pública del departamento de Cundinamarca. Lo anterior, acorde al plan de trabajo para el plazo total, de ejecución, y según asignación de la supervisión del contrato y coordinación del componente de sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos.	

Cordialmente,

Nicholle Lozano M.

Firma Contratista

NICHOLLE TATIANA LOZANO MEDINA
C.C. No. 1070626818 de Girardot Cund.
Correo: Nicholle.lozano@cundinamarca.gov.co
Teléfono: 3153899171

Bogotá, D. C., **de marzo de 2025**

CUENTA DE COBRO No. 1

LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA DE SALUD
NIT 899.999.114-0

DEBE A:

NICHOLLE TATIANA LOZANO MEDINA

C.C. No. 1.070.626.818 de Girardot

LA SUMA DE: **MILLON CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($ 1.169.423)**

POR CONCEPTO DE: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS PROCESOS DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE ACCIONES DE SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS PARA LA SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", Según el contrato de prestación de Servicios No. 294 año 2025.

Del periodo correspondiente a: **25 DE FEBRERO A 28 DE FEBRERO DE 2025**

Consignar el valor de la presente en: Banco **FALABELLA** Cuenta de Ahorros **N° 111700704472**

Cordialmente,

Nicholle Lozano M

C.C. No. 1.070.626818 de Girardot

Celular No: 3153899171

Correo electrónico: nicolllozanomedina818@gmail.com – nicholle.lozano@cundinamarca.gov.co

Gobernación de Cundinamarca

GESTIÓN FINANCIERA

Creación o Actualización de Datos de Terceros

Código: A-GF-FR-025
Versión: 8
Fecha: 02/diciembre/2024

FECHA: DÍA 27 MES 01 AÑO 2025 — Marcar solo una opción: 1. CREACIÓN [ ] 2. ACTUALIZACIÓN [X]

INFORMACIÓN GENERAL

Señor(a) Usuario, con el diligenciamiento y firma del presente Formato usted autoriza al Departamento de Cundinamarca para que efectúe el tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión) de todos los datos que nos suministra con la finalidad de ser incluido en las bases de datos de la Entidad y recibir debidamente los pagos a que haya lugar, teniendo en cuenta su condición de titular y, en general, para todas las actuaciones exclusivamente en cumplimiento de la misión de la entidad. Asimismo, le asiste el derecho de conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos, de manera gratuita, a través del correo electrónico contactenos@cundinamarca.gov.co. Responsable del tratamiento: Gobernación de Cundinamarca, entidad de derecho territorial, con sede en la ciudad de Bogotá D.C. en la Calle 26 No 51 - 53, identificada con el NIT. 899.999.114-0, con correo electrónico de contactenos@cundinamarca.gov.co.

ANEXOS

1. Fotocopia del documento de identidad	SI
2. Fotocopia del RUT expedido por la DIAN	SI
3. Fotocopia del RUP expedido por la Cámara de Comercio (Cuando aplique)	
4. Fotocopia de las resoluciones de Grandes Contribuyentes y Autoretención de renta, IVA, ICA (Cuando aplique)	
5. Fotocopia certificación expedida por la entidad bancaria, donde conste que la cuenta se encuentra activa	SI

Las fotocopias deben estar totalmente legibles

FIRMA

NICHOLLE TATIANA LOZANO MEDINA
FIRMA TERCERO O REPRESENTANTE LEGAL

1072687618
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

INFORMACIÓN A SER DILIGENCIADA POR CGUN

PARAMETROS DE RETENCIÓN

Secretaría de Hacienda
Calle 26 #51-53, Torre Beneficencia Piso 4,
Bogotá D.C. Tel (601) 7490000
www.cundinamarca.gov.co

Banco Falabella
Hablamos mirándote a los ojos

Avenida 19 No. 120 - 71 Piso 3
Bogotá D.C - Colombia
PBX: (571)5878787
www.bancofalabella.com.co
NIT - 900047981-8

BANCO FALABELLA S.A

NIT 900047981-8

CERTIFICA A QUIEN INTERESE QUE:

El producto **CUENTA DE AHORRO TRADICIONAL** con número **111700704472** con fecha de apertura **2022-03-07** de titularidad del (la) señor(a) **NICHOLLE TATIANA LOZANO MEDINA** identificado(a) con la (el) **Cédula de Ciudadanía** número **1070626818**, a la fecha se encuentra **ACTIVA.**

Se expide a los Un (01) días del mes de abril de 2025, a solicitud del consumidor financiero.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cordialmente,

Gerencia de Servicio y Experiencia al Cliente
BANCO FALABELLA S.A

NUC - FB2CE91C0D67

Avenida 19 No. 120 - 71 Piso 3
Bogotá D.C - Colombia
PBX: (571)5878787
www.bancofalabella.com.co
NIT - 900047981-8

BANCO FALABELLA S.A

NIT 900047981-8

CERTIFICA A QUIEN INTERESE QUE:

El producto **CUENTA DE AHORRO TRADICIONAL** con número **111700704472** con fecha de apertura **2022-03-07** de titularidad del (la) señor(a) **NICHOLLE TATIANA LOZANO MEDINA** identificado(a) con la (el) **Cédula de Ciudadanía** número **1070626818**, a la fecha se encuentra **ACTIVA.**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Se expide a los Veintiuno (21) días del mes de marzo de 2025, a solicitud del consumidor financiero.

Cordialmente,

Gerencia de Servicio y Experiencia al Cliente
BANCO FALABELLA S.A

NUC - 4A4034DBB041

Famisanar EPS

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) NICHOLLE TATIANA LOZANO MEDINA identificado(a) con CC 1070626818 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	10/03/2022
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	CENTRO MEDICO COLSUBSIDIO GIRARDOT
Categoría:	A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en QUIEN , a los 18 días del mes marzo del 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Fredy Alexander Caicedo Sierra
Director Operaciones Comerciales
EPS FAMISANAR S.A.S.

Señale con una X y complete

○ Certificar que su patrimonio a **diciembre 31 de 2024** fueron superiores a 4.500 UVT es decir **$190.854.000** de conformidad con el artículo 593 del Estatuto Tributario y DEC. 2972 de 2013 SI ____ NO __X_

○ Certificar que sus ingresos fiscales a **diciembre 31 de 2024** fueron superiores a 1.400 UVT es decir **$59.376.800** de conformidad con el artículo 593 del Estatuto Tributario y DEC. 2972 de 2013 SI ____ NO ___X__

○ Interés y corrección monetaria (vivienda y/o Leasing habitacional) $_NO APLICA___

○ Deducciones por salud por contratos de medicina prepagada o seguros de salud para el trabajador, su cónyuge, sus hijos o dependientes $ ____NO APLICA_____

10% de los ingresos por concepto de dependientes:

○ Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad y dependan económicamente del contribuyente **VALOR PROMEDIO MENSUAL 2025**. $ ___NO APLICA____

○ Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural, se encuentre financiando su educación en instrucciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente, o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente (adjuntar certificado de educación con valor de matrícula **2025**). _NO APLICA__

○ Los hijos del contribuyente mayores de 23 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal. **VALOR PROMEDIO MENSUAL 2025**. $__NO APLICA___

○ El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT , certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal **VALOR PROMEDIO MENSUAL 2025**. $__NO APLICA____

○ Los padres y los hermanos de contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por Contador Público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal. **VALOR PROMEDIO MENSUAL 2025** $___NO APLICA_____

Relacione dependientes

Nombres y Apellidos Completos	**Parentesco**
_____	_____
_____	_____

○ Deducción por aportes de salud de acuerdo con la Ley $ _____

○ Renta exenta por aportes obligatorios de pensiones de acuerdo con la Ley. $ _____

○ Rentan exenta por aportes a AFC y/o FPV máximo el 30% del ingreso fiscal hasta 3.800 UVT $ __NO___

Tarifa de retención mayor según parágrafo 2 Artículo 384 E.T _____

Señale con una X su condición de declarante

DECLARANTE SI _X__ NO ____

Bajo gravedad de juramento manifiesto que todo lo señalo anteriormente es verdadero y para efecto firmo este documento.

FIRMA Nicholle Lozano M.

NOMBRES Y APELLIDOS NICHOLLE TATIANA LOZANO MEDINA

CEDULA 1.070.626.818

Bogotá, D.C., 25 de marzo de 2025

Señores:
SECRETARIA DE SALUD
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA
E. S. M.

Asunto: Declaración Juramentada

Yo, NICHOLLE TATIANA LOZANO MEDINA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.070.626.818 de GIRARDOT CUND., declaro bajo gravedad de juramento que:

- En mi calidad de contratista de la Secretaría de Salud de Cundinamarca que **SI** ____ **NO** _X__ tengo Contratos de Prestación de Servicios con otras entidades públicas o privadas.
- Igualmente declaró que pagó los aportes Parafiscales correspondientes al valor total de todos los contratos vigentes a la fecha.

Lo anterior en respuesta a la circular interna No. 005 de fecha siete (7) de julio de 2016.

Cordialmente,

Nicholle Lozano M.

NICHOLLE TATIANA LOZANO MEDINA
C.C. No. 1.070.626.818 expedida en Girardot Cundinamarca.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14786782335

(415)7707212489984(8020) 000001478678233 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 7 0 6 2 6 8 1 8	0	Impuestos y Aduanas de Girardot 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 0 6 2 6 8 1 8

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cundinamarca 2 5	Girardot 3 0 7

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
LOZANO	MEDINA	NICHOLLE	TATIANA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Girardot 3 0 7

41. Dirección principal: CR 4 # 20 - 34 BRR Altos del rosario

42. Correo electrónico: nicolllozanomedina818@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 3 8 9 9 1 7 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 3	2 0 2 1 0 9 0 1	7 4 9 0	2 0 2 1 0 9 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LOZANO MEDINA NICHOLLE TATIANA

985. Cargo Contribuyente

Fecha generación documento PDF: 21-03-2025 11:47:31AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14786782335

(415)7707212489984(8020) 000001478678233 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 7 0 6 2 6 8 1 8	0	Impuestos y Aduanas de Girardot 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 0 6 2 6 8 1 8	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA	1 6 9	Cundinamarca	2 5	Girardot	3 0 7

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
LOZANO	MEDINA	NICHOLLE	TATIANA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento		40. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca	2 5	Girardot	3 0 7

41. Dirección principal: CR 4 # 20 - 34 BRR Altos del rosario

42. Correo electrónico: nicollfozanomedina818@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 3 8 9 9 1 7 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 3	2 0 2 1 0 9 0 1	7 4 9 0	2 0 2 1 0 9 0 1				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LOZANO MEDINA NICHOLLE TATIANA

985. Cargo Contribuyente

Fecha generación documento PDF: 01-04-2025 03:34:42PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO